



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01382 -2015-A/MPMN

Moquegua, 16 DIC. 2015

VISTOS:

La solicitud con Expediente N° 036812 de fecha 23 de octubre del 2015, Informe N° 171-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1676-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 880-2015-GDES/GM/MPMN sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

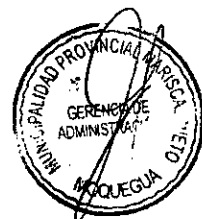
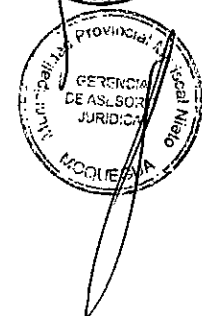
Que, mediante la **solicitud con Expediente N° 036812 de fecha 23 de octubre del 2015**, la Coordinadora Electa del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, solicita el reconocimiento de su nueva Junta Directiva y adjunta copia legalizada del Acta de Elección de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, de fecha 15 de octubre del 2015, en el que se elige a la junta directiva, así como otros requisitos exigidos en la normativa pertinente;

Que, mediante **Informe N° 171-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN**, la (e) Programa Vaso de Leche, comunica a la Sub Gerente de Desarrollo Social, la conformidad al trámite de reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, por el periodo de 2 años, documento que es elevado al Gerente de Desarrollo Económico Social a través del **Informe N° 1676-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN**, por la Sub Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante **Informe N° 880-2015-GDES/GM/MPMN**, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite a la Gerente Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen y a través del Proveído N° 2992-GM/MPMN la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de Acto Resolutivo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011, en su artículo 8°, señala que: La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el "REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS", se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El Reconocimiento y Registro otorga personería Municipal a la Organización Social para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada.;

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, establece que el asiento secundario contendrá los actos que la organización realice con posterioridad a su inscripción, debiendo constar en el asiento respectivo el número de Resolución de Alcaldía correspondiente a la modificación producida; asimismo, el artículo 26° de la citada norma legal, establece que el acto modificatorio de renovación del órgano directivo y entrega de credenciales, para su validez serán inscrito previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

legalizada por Notario Público del Acta de Asamblea General en el que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros;

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2012-PCM declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que de acuerdo a la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", art. 73° Materias de Competencia Municipal, es función específica de la Municipalidad con carácter exclusivo o compartido, numeral 5 inciso 5.3. "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción";

Por lo que, estando los documentos glosados en la presente y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 20° inciso 6, Artículo 73° inc. 5.3, Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por D.S. N° 041-2012-PCM y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "NUEVA VIDA" DE LA ZONA DE CHEN - CHEN**, para ejercer funciones por el periodo de dos (02) años, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con diecisiete (17) folios, la misma que está conformada de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	MARTINEZ RAMOS BEATRIZ CLOTILDE	04647612	COORDINADORA
2	RIOS DE TORRES GREGORIA	04412419	SECRETARIA
3	CON RAMOS NANCY CARMEN	44406694	TESORERA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro respectivo, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

